

## **VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA**

### **Consulta pública del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la implantación y organización de las enseñanzas de las Escuelas Europeas Acreditadas en la Comunidad de Madrid.**

#### **Problemas que se pretenden solucionar.**

Regular la implantación y organización de las enseñanzas del sistema de las Escuelas Europeas Acreditadas en los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, ante la ausencia de un marco normativo autonómico específico.

En la Comunidad de Madrid se ha acreditado una Escuela Europea Acreditada en un CEIP y en un IES: la Escuela Europea Acreditada Cardenal Herrera Oria.

No dispone actualmente de un marco normativo específico que regule la implantación y organización de estas enseñanzas en sus centros docentes públicos.

#### **Necesidad y oportunidad de la norma.**

La acreditación otorgada por los órganos del sistema de las Escuelas Europeas habilita al centro para impartir su currículo, pero no sustituye la regulación administrativa y organizativa que corresponde a la Comunidad de Madrid. Por ello, es necesario ordenar la implantación de estas enseñanzas y concretar sus etapas, organización lingüística y curricular, evaluación e integración en los órganos de gobierno de los centros, coordinación pedagógica, requisitos del personal docente, escolarización, atención educativa y supervisión. La iniciativa ofrece, además, la oportunidad de ampliar la oferta educativa pública y favorecer la internacionalización del sistema educativo madrileño mediante un modelo europeo, multilingüe y multicultural.

#### **Objetivos.**

Establecer un marco jurídico para la implantación y organización de estas enseñanzas, garantizar su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, ordenar sus elementos organizativos, regular el personal docente, la admisión y atención del alumnado, la supervisión educativa y prever los efectos de las modificaciones de la acreditación europea.

### **Posibles soluciones alternativas.**

No se aprecia una alternativa que permita alcanzar con igual eficacia los objetivos perseguidos.

Las instrucciones o actuaciones administrativas singulares resultarían insuficientes por el alcance general de la regulación y su incidencia en la organización académica y lingüística, el gobierno de los centros, el personal docente, la escolarización y la supervisión educativa. El decreto es, por tanto, el instrumento normativo adecuado.

**EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA**

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ BORREGUERO JOSÉ  
Fecha: 2026.09.07 14:29

**Fdo. José Carlos Fernández Borreguero**